

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 el semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELEFONO 12.642.—APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

### Diputación Provincial DE MADRID

#### ANUNCIO

En la Secretaría de esta Corporación se admitirán, hasta el día 20 del corriente, de diez de la mañana a una de la tarde, ofertas para suministrar, por gestión directa, a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el ejercicio económico de 1928, los siguientes suministros: ajos, café, cebollas, jabón, judías, lentejas, manteca de cerdo, pasta para sopa, pimentón, sal, ternera, vinagre, vino generoso, harina de arroz, canela, cebada, paja y piensos para las vacas de la Inclusa.

Las condiciones de dichos artículos y demás datos se dirán en el Negociado de Subastas.

En sobre cerrado serán dirigidas las ofertas al excelentísimo señor Presidente, que admitirá las que crea de más conveniencia para los intereses de la Provincia o las desechará todas, sin que ello sirva de fundamento para reclamación alguna.

Madrid, 9 de Diciembre de 1927.

El Secretario,  
Simón Viñals

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Audiencia Provincial de Madrid

Procedente del Juzgado de instrucción de El Escorial se sigue causa, por el delito de infracción de la ley de Caza, contra Jorge Lanzadera Barroso y Lorenzo Fernández Caballero, en cuya causa se dictó sentencia en 23 de Abril de 1927, por la que se con-

denó a los referidos procesados a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, habiéndoles sido suspendida por auto de 31 de Mayo del corriente año; y para la práctica de la diligencia prevenida en el artículo 7.º de la ley de Condena Condicional, por lo que respecta al penado Lorenzo Fernández Caballero, se ha acordado la inserción del presente para que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aquella inserción se verifique, comparezca ante el Tribunal con dicho objeto; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de quedar sin efecto los beneficios que le han sido concedidos.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado, extiendo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y citación en forma al penado Lorenzo Fernández Caballero, en Madrid, a 30 de Noviembre de 1927.

El Oficial de Sala,

Francisco Cadenas  
(Núm. 3.197) (B.—1.889)

Procedente del Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, seguida a instancia de D. Joaquín Panizo Corral, contra Ricardo Luque Fernández, por el delito de estafa, se tramita la correspondiente causa, en la cual se ha acordado, por la Sección cuarta de esta Audiencia Provincial, la publicación del presente edicto, a fin de que sirva de requerimiento en forma a D. Joaquín Panizo Corral, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Tribunal a designar nuevo Abogado que le defienda o a decir si le designa del turno de oficio; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, continuará la causa sin su intervención.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sirviendo de requerimiento en forma, con el apercibimiento expresado, a D. Joaquín Panizo Corral, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 28 de Octubre de 1927.

El Oficial de Sala,  
Francisco Cadenas Blanco  
(Núm. 3.197) (B.—1.891)

Procedente del Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares se sigue causa, por el delito de asesinato, con-

tra Germán de la Rosa Martín y Francisco Mauré Gómez, cuyo juicio oral ha sido señalado para ante la Sección cuarta de esta Audiencia Provincial el día 1.º de Febrero del próximo año 1928, para cuyo acto se ha acordado se cite por medio de los periódicos oficiales a la testigo Antonia García Martos, cuyo paradero se ignora, a fin de que comparezca a prestar declaración como testigo el expresado día y hora de las diez de su mañana.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la testigo Antonia García Martos, extiendo la presente, que para su inserción remito a los periódicos oficiales, en Madrid, a 28 de Noviembre de 1927.

El Oficial de Sala,

Francisco Cadenas  
(Núm. 3.197) (B.—1.890)

Procedente del Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares se sigue causa por el delito de asesinato contra Germán de la Rosa Martín y Francisco Mauré Gómez, cuyo juicio oral ha sido señalado para ante la Sección cuarta de esta Audiencia Provincial el día 1.º de Febrero del próximo año 1928, para cuyo acto se ha acordado se cite por medio de los periódicos oficiales a la testigo Antonia García Martos, cuyo paradero se ignora, a fin de que comparezca a prestar declaración como testigo el expresado día y hora de las diez de su mañana.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la testigo Antonia García Martos, extiendo la presente, que para su inserción remito a los periódicos oficiales, en Madrid, a 28 de Noviembre de 1927.

El Oficial de Sala,

Francisco Cadenas Blanco  
(Núm. 3.197) (B.—1.892)

#### Juzgados de primera Instancia

##### BUENAVISTA

Se cita a D. Carlos Cuartielles Catalá, domiciliado últimamente en la calle de Recoletos, número 8, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Aguilar, al objeto practicar una diligencia en el sumario que se instruye por estafa, con el nú-

mero 611 de 1927, bajo apercibimiento de ser incurso en la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 19 de Noviembre de 1927.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

Miguel Torres

(B.—1.863)

#### CONGRESO

Corchado Durán (Manuel), natural de Badajoz, de veintisiete años de edad, hijo de Jacinto y Pilar, de estatura baja, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno, soltero, chófer, domiciliado últimamente en la calle del General Pardiñas, 16, bajo, interior, derecha, procesado por daños, en causa número 586 de 1925, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 30 de Noviembre de 1927.

El Secretario,

Roque Novella

V.º B.º

El Juez de instrucción

Luis de Blas

(B.—1.875)

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos que se tramitan por el procedimiento sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Isaura Pardo y Pardo, contra doña Josefa García Sotillo y D. Antonio Folgueras García; sobre reclamación de un crédito hipotecario, se anuncia por segunda vez y por el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, la venta, en pública subasta, de las siguientes

#### Fincas:

Pertenecientes a doña Josefa García Sotillo

Primera.—Casa en término municipal de Vallecas, partido judicial de Alcalá de Henares, al sitio denominado Cerro del Olivar, que linda: al Norte, en una longitud de diez metros, con calle del Arroyo del Olivar, donde tiene su fachada principal y por

donde se halla señalada con el número uno; al Poniente o derecha, haciendo ángulo casi recto con la primera, en línea de siete metros sesenta centímetros, con calle de Antonio Folgueras, antes terreno de don Florentino San Galo y D. Vicente Casabella, a la cual también hace fachada; al Este o izquierda, en línea de siete metros cuarenta y cinco centímetros, con resto de la finca de que procede el terreno que ocupa la que se describe, formando ángulo ligeramente recto con la fachada principal; al Sur o espalda, en línea de nueve metros noventa y cinco centímetros, con la casa número tres de la calle de Antonio Folgueras. Consta de planta baja y principal. La figura que afecta es la de un cuadrilátero irregular, que mide setenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a novecientos sesenta y seis pies cuadrados.

Segunda.—Otra casa de planta baja y principal, en término de Vallecas, partido judicial de Alcalá de Henares, al sitio denominado Cerro del Olivar, con entrada por la calle de Antonio Folgueras, por donde se halla señalada con el número tres, que linda: Poniente o frente, en línea de quince metros, con dicha calle, por la que tiene su fachada principal; al Este o espalda, en línea también de quince metros, con resto de la finca de que ésta se segregó, a la que también hace fachada; al Norte o izquierda, en línea de catorce metros, con la casa número uno antes descrita, propia de doña Josefa García Sotillo, que tiene su entrada por la calle del Olivar, y con parte de la finca de que procede; al Sur o derecha, en línea de catorce metros, con la casa número cinco, situada a continuación de la que se describe, de la misma propiedad que ésta y la anterior. Las expresadas líneas forman un cuadrilátero que comprende una superficie de doscientos diez metros cuadrados, equivalentes a dos mil setecientos cuatro pies cuadrados con ochenta decímetros de otro, también cuadrados. Consta de planta baja y principal.

Tercera.—Otra casa en término municipal de Vallecas, partido judicial de Alcalá de Henares, al sitio denominado Cerro del Olivar, con entrada por la calle de Antonio Folgueras, por donde se halla señalada con el número cinco, y linda: al Poniente o frente, con la calle de Antonio Folgueras, en línea de quince metros; al Este o espalda, en línea de quince metros, con resto de la finca de que ésta se segregó, propia de doña Josefa García Sotillo, a la que hace fachada; al Norte o izquierda, en línea de catorce metros, con la casa número tres anteriormente descrita; al Sur o derecha, en línea de catorce metros, con terreno, resto del terreno de que ésta se segregó, propiedad, como los anteriores, de doña Josefa García Sotillo. Las expresadas líneas forman un cuadrilátero que comprende una superficie de doscientos diez metros cuadrados, equivalentes a

dos mil setecientos cuatro pies cuadrados ochenta decímetros de otro. Consta de planta baja y principal.

Cuarta.—Terreno situado en término municipal de Vallecas, partido judicial de Alcalá de Henares, al sitio denominado Cerro del Olivar, a la derecha, entrando, de la carretera de Madrid a Valencia. Afecta la forma de un polígono irregular de seis lados, cuya delimitación es la siguiente: el primer lado tiene una longitud de doce metros treinta y cuatro centímetros, constituyendo el Norte o frente, por donde tiene la entrada, que linda con el Arroyo del Olivar; el segundo lado está constituido por tres rectas: la primera, de treinta y siete metros setenta centímetros, forma con la anterior ángulo recto, y, prolongándose hacia el Norte, forma con la segunda ángulo también recto, y sigue la dirección Oeste, en longitud de catorce metros, hasta encontrar el tercer lado, con el que forma nuevamente ángulo recto, el cual toma la dirección Sur, en longitud de ciento noventa y tres metros treinta y cuatro centímetros, hasta encontrar el quinto lado. Estos tres lados constituyen el Poniente o derecha, que linda con las tres casas antes descritas, propias de doña Josefa García Sotillo y calle de Antonio Folgueras, antes terreno de D. Florentino San Galo y don Vicente Casabella. El quinto lado forma con el último de los tres que constituyen el Poniente, ángulo recto y sigue la dirección Este, en longitud de veintidós metros treinta y cuatro centímetros, hasta encontrar el sexto lado. Este lado es el Sur o espalda, y linda tierra de D. Florentino de San Galo y D. Vicente Casabella. El sexto y último lado, que tiene una longitud de doscientos treinta y un metros, forma con el lado lindero Sur y el del Norte ángulos rectos, y constituyen el Este o izquierda, que linda con tierra de D. Antonio Aguirre. Las expresadas líneas encierran una superficie de cuatro mil seiscientos sesenta y cinco metros cuadrados cincuenta y cuatro decímetros, equivalentes a cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro pies cuadrados ochenta decímetros de otro. Sobre parte de este terreno se halla construida la siguiente edificación: Casa planta baja, con entrada por el Arroyo del Olivar o Norte, la cual se halla distribuida en nueve viviendas.

Quinta.—Una parcela de terreno o solar, sito en término de Vallecas, al sitio Cerro del Olivar, hoy al frente calle de Antonio Folgueras; afecta la forma de un cuadrilátero irregular. Linda: al Norte, con el Arroyo del Olivar, hoy calle sin nombre; al Sur y Saliente, con terreno propiedad del Sr. Casabella, y al Poniente, con una casa y tierra de D. Francisco Fernández Rivas: cuya superficie, medida geométricamente, arroja un total de ochenta y dos metros ochenta y cuatro centímetros cuadrados, equivalentes a mil sesenta y siete pies cuadrados.

Sobre el terreno descrito se halla construida de nueva planta una casita de sólo planta baja, compuesta de cocina, alcoba, corral, patio y gallinero; cuyos linderos y cabida son los referidos al solar, correspondiendo el frente al Saliente, que es la calle de Antonio Folgueras; la derecha, entrando, al Norte, a calle sin nombre; la izquierda al Sur, casa de Celestino Lestán, y la espalda al Oeste, con D. Francisco Fernández Rivas.

Sexta.—Una tierra de primera clase, en término de Vallecas, al sitio llamado Camino Alto de las Palomeras y Erillas, conocida por la inmediata al Olivar, de cabida de tres fanegas, seis celemines y siete estadales, equivalentes a una hectárea, veinte áreas y cincuenta y cuatro centiáreas; lindante: al Norte, con olivar de D. Juan Bautista Mombiola; Mediodía, con el Camino Alto de las Palomeras; Levante, con tierras de la viuda de Eustaquio López, y Poniente, con tierras de Mariano Lancha.

Pertenecientes a D. Antonio Folgueras García

Primera.—Una parcela de terreno, sita en el término de Vallecas, al sitio del Cerro del Olivar, Erillas Altas, de una cabida total de setecientos noventa y seis metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a diez mil doscientos cincuenta y nueve pies con ochenta y dos centésimas de otro. De esta superficie se han dejado para calle trescientos cincuenta y siete metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, o cuatro mil seiscientos tres pies con noventa y seis centésimas a lo largo de la parcela. Linda toda esta parcela: al Norte, con el eje de la calle particular de Antonio Folgueras, en línea de ciento veintinueve metros cincuenta centímetros; al Este, con calle del Arroyo del Olivar, en línea de ocho metros cincuenta centímetros; al Sur, con otra parcela del referido señor Folgueras, en línea de ciento veintiséis metros ochenta y cinco centímetros. Esta línea termina formando ángulo con la del Norte, que es quebrada; y al Oeste, con terreno de D. Nicolás Casabella.

Segunda.—Novecientas pesetas, en el mayor valor de ocho mil, dado a una tierra de pan llevar, de tercera clase, radicante en el término de Vallecas, que se halla situada por encima del olivar que posee doña María Ballina Dávila, cerca del Portazgo de la carretera de Valencia, lindante: por el Norte, con arroyo que desciende de la fuente que fué de Hijares y Cañizares; por el Mediodía, con el camino de los Lindones, por Oriente, con tierras del Marqués de Canillejas, y por el Poniente, con tierra del Marqués de Valmediano. Tiene de cabida dos fanegas, ocho celemines y veintitrés estadales, equivalentes a noventa y tres áreas, veintisiete centiáreas, diez decímetros y cuarenta y dos centímetros.

Las expresadas fincas fueron tasa-

das por los interesados en la escritura de préstamo, para el caso de venta, en las siguientes cantidades:

La primera de las pertenecientes a doña Josefa García, en diez mil pesetas.

La segunda, en diez mil pesetas.

La tercera, en diez mil pesetas.

La cuarta, en cincuenta y ocho mil pesetas.

La quinta, en dos mil pesetas.

La sexta, en noventa y dos mil pesetas.

La primera de las pertenecientes a D. Antonio Folgueras en seis mil pesetas.

La segunda, en doce mil pesetas.

Total: Doscientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate que tendrá lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de Enero próximo, a las doce horas; que no se admitirá postura que sea inferior al setenta y cinco por ciento de dicha tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las referentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, seis de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,  
Roque Novella

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
José de la Plata

(A.—1.610)

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Magistrado de esta Audiencia y en comisión Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos de procedimiento sumario, seguidos ante el expresado Juzgado y Secretaría de D. Andrés Sánchez, a instancia de D. Cipriano Móstoles Roquero, representado por el Procurador don Adolfo Bañegil, contra D. Ernesto Ramos Fernández, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, importante ocho mil pesetas; se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y por el tipo de sesenta y cinco mil pesetas, en que ha sido tasada de común acuerdo por las partes, la siguiente

Finca:

Una casa compuesta de planta baja, principal, segunda, tercera y sotabanco, sita en esta Corte, a la izquierda de la carretera de Francia, barrio de los Cuatro Caminos, en la ampliación de la zona de ensanche, con fachada a la calle Almansa, número treinta y cinco (moderno), primera Sección del Registro de la Propiedad de Occidente. Linda: por su frente, al Norte,

con la calle de Almansa, en línea de seis metros noventa y seis centímetros; por la derecha, al Oeste, en longitud de trece metros y diez centímetros, con casa cuyo dueño se ignora; por el fondo, al Sur, en línea de seis metros noventa y siete centímetros, con terreno de D. Juan López; y por la izquierda, entrando, al Este, en longitud de trece metros y diez centímetros, con casa y solar de D. Dionisio Vicente. Comprende una superficie de noventa y un metros y tres decímetros cuadrados, equivalentes a mil ciento setenta y dos pies y cincuenta decímetros cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de Enero próximo, a las doce de su mañana; servirá de tipo la expresada cantidad de sesenta y cinco mil pesetas en que ha sido tasada; no se admitirán posturas inferiores al indicado tipo, y para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar el diez por ciento de dicho tipo en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos; advirtiéndoles que los títulos de propiedad de la finca suplidos por la certificación a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en el remate, debiendo conformarse con ellos, entendiéndose que los aceptan sin derecho a exigir ningunos otros y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,  
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
José Reynoso

(A.—1.608)

Se cita a los más próximos parientes de Isabel Enveita, que falleció el día 27 del actual en su domicilio, calle de Jordán, número 1 y 3, piso segundo, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, al efecto de recibirles declaración en el sumario que se instruye por el hecho expresado y ser instruidos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser incurso en la multa de 5 a 50 pesetas.

Dado en Madrid, a 30 de Noviembre de 1927.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

José Reynoso

(B.—1.877)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Magistrado de la Audiencia Territorial de esta Corte, y en comisión Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de la misma, en los autos seguidos por el Procurador D. Antonio

Pintado, en nombre de doña Carmen Turrez y Ramón, sobre declaración de herederos abintestato de D. Eduardo Serna y Benito, en los que también es parte el señor Fiscal Municipal, se ha acordado fijar, en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el del pueblo de la naturaleza del causante, o sea en Sepúlveda, los oportunos edictos y publicarlos en los Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Segovia, a que pertenece el pueblo de la naturaleza del finado, y en la Gaceta de Madrid anunciando la muerte sin testar de dicho causante y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, que son: su viuda, la indicada doña Carmen Turrez y Ramón y los cuatro hermanos del repetido causante, llamados doña Felipa, D. Bonifacio, doña Cecilia y doña Petra Serna Benito, llamando por último a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlos, sito en la calle del General Castaños, número uno, dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a cinco de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,  
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
José Reynoso

(A.—1.607)

HOSPICIO

En los autos seguidos por D. José Escrivá Pastor y D. Enrique Martínez Villasante, como albacea de doña Emilia Marta Terrero y Salcedo, con doña Inés Luna Terrero, sobre nulidad de inscripciones y otros extremos, y por haberse tenido a dichos señores por desistidos de tal acción, con las costas se practicó la oportuna tasación, importantes siete mil setecientas ochenta y siete pesetas cincuenta y tres céntimos, y se dictó la siguiente

Providencia:

Juez interino, señor Muñoz.—Madrid, veintidós de Noviembre de mil novecientos veintisiete. De la anterior tasación de costas dese vista a las partes por su orden, y término de tercero día, cada una, comenzando por los demandantes D. José Escrivá Pastor y D. Enrique Martínez Villasante, como albaceas de doña Emilia Marta Terrero Salcedo. Lo manda y firma S. S., de todo lo que doy fe.—Muñoz. Ante mí, J. M. de Antonio.

Y habiéndose mudado de habitación D. José Escrivá Pastor, ignorándose su actual domicilio, se notifica la providencia inserta, por medio de esta cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; apercibido de que, pasado el término fijado sin alegar cosa alguna, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, seis de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,  
José M. de Antonio

V.º B.º

El Juez,  
Julián Muñoz

(A.—1.611)

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, por providencia de once de Agosto último, admitió la demanda declarativa de mayor cuantía, incoada por el Banco Anglo Sud Americano, contra D. Enrique, doña María Magdalena y doña Casilda Angulo Contreras, don

Mateo Esteban Hernández y doña Isabel y D. Mariano Esteban González, como herederos de D. Tomás Esteban Contreras, sobre pago de cantidad, de la que se confirió traslado a los demandados, emplazándoles por edictos que se fijaron en el sitio público de costumbre y en el BOLETÍN OFICIAL, por ignorarse sus domicilios; habiendo comparecido solamente D. Enrique Angulo Contreras, y como ha transcurrido el plazo fijado, sin que lo hayan hecho los otros demandados, se les hace un segundo llamamiento, en la misma forma que la anterior, señalándoles el plazo de cinco días, para que se personen en los autos, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, cinco de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,  
José María de Antonio

V.º B.º

El Juez,  
Julián Muñoz

(A.—1.606)

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría de D. José María de Antonio, se siguen autos promovidos por D. Manuel María Alvarez, que ejerce el comercio con el título de «Casa Berna», establecido en la calle de Hotaleza, número noventa y cuatro, dedicado a la venta de relojes, sobre que se le declare en estado de suspensión de pagos, a cuya solicitud se ha accedido por auto de tres del actual, considerándose tal suspensión de insolvencia provisional; lo que se hace público por medio del presente edicto que se insertará en los periódicos oficiales, y asimismo se hace saber que para el día dieciséis de Enero próximo, a las once de su mañana, se ha señalado la Junta de acreedores en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Madrid, cinco de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,

José María de Antonio  
V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia interino,  
Julián Muñoz

(A.—1.609)

LATINA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue D. José Flores y Martínez de la Osaba, contra D. Julián de Zúñiga Baños, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por término de ocho días y en la cantidad de dos mil ciento ochenta y siete pesetas en que han sido tasados, diferentes enseres de la farmacia sita en la Plaza de Santa Bárbara, número siete, duplicado, cuyo detalle consta en la tasación del Perito.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintiséis del actual, a las once de la mañana, advirtiéndose: que para tomar parte en él deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se firma

el presente en Madrid, a cinco de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives  
V.º B.º  
El Juez,  
José Temes Nieto

(A.—1.612)

PALACIO

Ramírez Iruelas (Francisco), de treinta años de edad, casado, jornalero, domiciliado últimamente en Canillas (Ventas del Espíritu Santo), calle del Matadero, número 8, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte para ampliar la declaración en causa por lesiones, número 375 de 1926, instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 20 de Noviembre de 1927.

El Secretario,

P. D.  
José Sánchez

(B.—1.872)

BARCELONA

Valls Rulis (Ramona) conocida por «La Carmen», de la cual se ignoran sus demás circunstancias, de estado viuda de Puig, domiciliada últimamente en Madrid, en el Hotel Oriente, y en la calle de San Bernardo, 69 y 71, procesada en causa número 216 de 1927 sobre estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del Distrito del Hospital de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor y López, para responder de los cargos que resultan contra la misma, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Barcelona, 1.º de Diciembre de 1927.

El Secretario,  
José Pastor

El Juez,  
(Firmado)

(B.—1884)

POZOBLANCO

García Frías (Victoria), natural de Peñafiel, de cuarenta y cuatro años de edad, hija de Fermín y María, soltera, aunque hace vida marital con Pedro Duciego Garrote, vendedora ambulante y domiciliada últimamente en Madrid, calle de Doña Paulina de Odiaga, número 15, bajo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pozoblanco para notificarle auto y constituirse en prisión decretada en sumario número 143-927, por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Pozoblanco, 22 de Noviembre de 1927.

El Juez de instrucción interino,  
Miguel Muñoz  
(Núm. 3.105) (B.—1.859)

Ayuntamientos

ANCHUELO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario, formado para el año 1928, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos que dispone el artículo 300 del Estatuto Municipal y 5.º y 6.º del Reglamento de Hacienda Municipal.

Anchuelo, 6 Noviembre de 1927.

El Alcalde,  
Luis Prieto

## BARAJAS

Don Juan Sevillano Barruelos, Alcalde constitucional de Barajas (Madrid),

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año 1928, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Barajas, a 23 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,  
Juan Sevillano

## HORCAJUELO DE LASIERRA

Don Florentino Rebollo Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Horcajuelo de la Sierra,

Hago saber: Que, habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1928, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Horcajuelo de la Sierra, a 16 de Noviembre de 1927.

El Alcalde,  
Florentino Rebollo

(Núm. 3.203)

## MIRAFLORES DE LA SIERRA

Don Manuel Altozano Rivero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Miraflores de la Sierra,

Hago saber: Que en sesión de 3 del que rige, ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1928, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto, y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 5 de Diciembre de 1927.

El Alcalde,  
Manuel Altozano

(Núm. 3.201)

## MADARCOS

Don Pedro de la Vega González Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Madarcos

Hago saber: Que, habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1928, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Madarcos, a 15 de Noviembre de 1927.

El Alcalde,  
Pedro de la Vega

(Núm. 3.200)

## PIÑUECAR

El padrón de la riqueza rústica de este Municipio, formado para los ejercicios 1928 y 29, queda de manifiesto en la Secretaría de mi cargo, por término de ocho días hábiles, en cuyo plazo se admitirán reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia.

Piñuecar, 2 de Diciembre de 1927.

El Alcalde,  
P. O.  
Angel Vélez

(Núm. 3.209)

## PEZUELA DE LAS TORRES

Recibido de las oficinas Catastrales el Padrón contributivo de la riqueza rústica de este término, formado para el año 1928 y 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a fin de oír reclamaciones que solo pueden versar sobre errores de copia o aritméticos, los que serán resueltos por dicha oficina.

Pezuela de las Torres, a 5 Noviembre 1927.

El Alcalde,  
Eulogio Esportasa

## SIETEIGLESIAS

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y ordenanzas municipales, para el año de 1928, quedan ambos documentos expuestos al público en esta Secretaría, por quince días, para oír reclamaciones, en conformidad con el artículo 300 del Estatuto Municipal.

Sieteiglesias, 15 de Noviembre de 1927.

El Alcalde,  
Miguel Pedrero

(Núm. 3.210)

## TIELMES

La matrícula de la contribución industrial, comercio y profesiones de este término municipal para el año 1928, se halla terminada y expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinada por cuantos contribuyentes lo consideren conveniente y admitiéndose

se las reclamaciones que se presenten y que sean procedentes.

Tielmes, a 10 de Noviembre de 1927.

El Alcalde,  
Millán Rey.

## TORRELAGUNA

La Carta municipal formada por la Comisión Permanente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 142 del Estatuto y 57 del Reglamento de 9 de Julio de 1924, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de treinta días, para oír reclamaciones.

Torrelaguna, a 5 de Diciembre de 1927.

El Alcalde,  
Florencio Cid

(Núm. 3.214)

## VILLANUEVA DEL PARDILLO

Don Demetrio Serrano Rubio Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hago saber: Que en sesión de 4 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1928, y se expone al público, en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Villanueva del Pardillo, a 5 de Noviembre de 1927.

El Alcalde,  
Demetrio Serrano

(Núm. 3.220)

## VILLAMANRIQUE DE TAJO

Don Joaquín de la Plaza Sánchez, Alcalde Presidente accidental del Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo,

Hago saber: Que en sesión del día de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1928, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Villamanrique de Tajo, a 17 de Noviembre de 1927.

El Alcalde,  
P. A.,  
Joaquín de la Plaza

(Núm. 3.063)

## VILLA DEL PRADO

El día 26 del actual mes y hora de las doce tendrá efecto en esta Casa

Consistorial la subasta de los derechos de portazgo para el paso de carruajes de tracción animal y caballerías del puente de la Pedrera de estos propios para el año de 1928, bajo el tipo de 800 pesetas, siendo condición precisa para licitar que las proposiciones se hagan en papel de la clase sexta, acompañando carta de pago acreditativa de haber consignado en estas arcas municipales el 5 por 100 del tipo de subasta y la cédula personal del proponente.

El rematante a cuyo favor se adjudique la subasta ampliará el depósito definitivo hasta el 10 por 100 de la cantidad en que se adjudique.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, y si resultaren dos o más iguales, entre éstas se abrirá licitación por pujas a la llana, y si subsistiere la igualdad, la adjudicación se hará por sorteo.

Villa del Prado, a 1.º de Diciembre de 1927.

El Alcalde,  
Alejandro P. Caballero  
(E.-884)

## VILLAREJO DE SALVANES

Don José Domingo Ayuso, Alcalde de esta Villa,

Hago saber: Que la Comisión Municipal Permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de este día, ha acordado proponer al Ayuntamiento Pleno la habilitación de los créditos necesarios con imputación a los Capítulos y Artículos correspondientes del presupuesto ordinario del actual ejercicio, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos que los mismos lo exigen.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda Municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Villarejo de Salvanés, a 24 de Noviembre de 1927.

El Alcalde,  
José Domingo

(Núm. 3.150)

Recibido del Servicio de Conservación Catastral de la provincia el padrón de la contribución para los próximos ejercicios de 1928 y 1929, queda expuesto al público en esta Secretaría, por el término de ocho días, en el que puede ser examinado y presentar las reclamaciones procedentes que versen únicamente sobre errores aritméticos o de copia.

Villarejo de Salvanés, 2 de Diciembre de 1927.

El Alcalde,  
José Domingo

(Núm. 3.199)

## ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO, 1  
MADRID

## IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.  
Teléfono 53.202